

de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio 2022. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8ª. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio 2022. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por sustitución, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero. El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de junio de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

151.370

**Área de Gobierno de Administración Pública,  
Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**1.653**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2022, por el que se aprueba la RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL ANEXO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Que se advierte la existencia de errores materiales detectados en el Anexo del Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19 de mayo de 2022.

#### DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Que se ha verificado con posterioridad los errores que figuran en el Anexo del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, resulta procedente rectificar el anexo del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo, en específico, la plaza de funcionario perteneciente a la Escala de Administración General. 1. Subescala Administrativa, en relación al grupo-subgrupo, de modo que,

En la página 14 del acuerdo.

Donde dice:

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General.

1. Subescala Administrativa.

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
A-A1	Administrativo/a	1	1.3.2.1	1-1AG-3-23

Debe decir:

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General.

1. Subescala Administrativa.

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
C-C1	Administrativo/a	1	1.3.2.1	1-1AG-3-23

TERCERO. De conformidad con el artículo citado del apartado segundo, resulta procedente incluir en el anexo del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo, al obviarse el cupo de reserva para personas con discapacidad, dando cumplimiento a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, incorporándose al final del anexo el siguiente párrafo:

En la convocatoria se reservará un cupo para personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, según las necesidades de la Administración y la situación concreta del personal afectado por el proceso, al objeto de que puedan concurrir las personas con discapacidad que ya presten servicios en el Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de que puedan hacerlo por el cupo para personas con discapacidad según su antigüedad, en igualdad de condiciones que el resto de personal en particular y de los ciudadanos en general, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán llevarse a cabo procesos restringidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en el artículo 175 del Real Decreto 2568/19986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y en el ejercicio de la atribución que resulta del artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 41.d) del R.O.G.A., al amparo de las competencias que tiene conferidas por Decreto número 30454/2019, de 19 de julio, esta Concejalía de Gobierno somete a consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adopta el siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el Anexo del acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de modo que el referido Anexo pasa a ser el que figura como Anexo de la presente.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Régimen de Recurso. Contra el presente acuerdo expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, el interesado podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## ANEXO

## PLAZAS CUYO SISTEMA DE SELECCIÓN ES EL DE CONCURSO DE MÉRITOS

(Disposiciones adicionales sexta de la Ley 20/2021 de 28 diciembre).

## 1. Plazas de personal Laboral

Total Plazas: 83

## 1.1. Categorías equivalentes al subgrupo A2.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>A-A2</b>	Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota	<b>1</b>	1.1.2.1	1-2LAB-3-1

## 1.2. Categorías equivalentes al subgrupo C1.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C1</b>	<b>Agente de Inspección</b>	<b>13</b>	1.3.4.1	1-2LAB-5-4
			1.2.10.39	1-2LAB-5-5
			1.2.10.34	1-2LAB-5-7
			1.2.10.35	1-2LAB-5-8
			1.2.10.29	1-2LAB-5-10
			1.2.10.37	1-2LAB-5-1
			1.2.10.31	1-2LAB-5-16
			1.2.10.41	1-2LAB-5-17
			1.2.10.32	1-2LAB-5-18
			1.2.10.38	1-2LAB-5-19
			1.2.10.33	1-2LAB-5-2
			1.2.10.30	1-2LAB-5-20
1.2.10.40	1-2LAB-5-3			

## 1.3. Categorías equivalentes al subgrupo C2.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Conductor rsu</b>	<b>3</b>	1.2.4.5	1-2LAB-16-14
			1.2.4.10	1-2LAB-16-19
			1.2.4.56	1-2LAB-16-26

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Operario rsu</b>	<b>13</b>	1.2.25.22	1-2LAB-29-62
			1.2.25.89	1-2LAB-29-65
			1.2.25.92	1-2LAB-29-67
			1.2.25.65	1-2LAB-29-69
			1.2.25.67	1-2LAB-29-2
			1.2.25.91	1-2LAB-29-3
			1.2.25.90	1-2LAB-29-5
			1.2.25.55	1-2LAB-29-9
			1.2.25.34	1-2LAB-29-10
			1.2.25.53	1-2LAB-29-13
			1.2.25.58	1-2LAB-29-14
			1.2.25.69	1-2LAB-29-16
1.2.25.88	1-2LAB-29-66			

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Operario Conductor</b>	<b>3</b>	1.2.24.5	1-2LAB-24-1
			1.2.24.2	1-2LAB-24-2
			1.2.24.4	1-2LAB-24-3

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Conductor Transportista</b>	<b>5</b>	1.3.5.6	1-2LAB-17-2
			1.3.5.9	1-2LAB-17-3
			1.3.5.3	1-2LAB-17-20
			1.3.5.4	1-2LAB-17-21
			1.3.5.8	1-2LAB-17-22

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Operativo de Limpieza</b>	<b>28</b>	1.1.15.137	1-2LAB-31-76
			1.1.15.154	1-2LAB-31-79
			1.1.15.2	1-2LAB-31-80
			1.1.15.3	1-2LAB-31-89
			1.1.15.149	1-2LAB-31-94
			1.1.15.148	1-2LAB-31-95
			1.1.15.4	1-2LAB-31-96
			1.1.15.151	1-2LAB-31-101
			1.1.15.6	1-2LAB-31-103
			1.1.15.150	1-2LAB-31-106
			1.1.15.10	1-2LAB-31-109
			1.1.15.152	1-2LAB-31-110
			1.1.15.11	1-2LAB-31-111
			1.1.15.153	1-2LAB-31-112
			1.1.15.15	1-2LAB-31-116
			1.1.15.17	1-2LAB-31-117
			1.1.15.20	1-2LAB-31-119
			1.1.15.32	1-2LAB-31-123
			1.1.15.138	1-2LAB-31-124
			1.1.15.145	1-2LAB-31-125
			1.1.15.139	1-2LAB-31-126
1.1.15.140	1-2LAB-31-127			
1.1.15.143	1-2LAB-31-128			
1.1.15.144	1-2LAB-31-129			
1.1.15.146	1-2LAB-31-131			
1.1.15.147	1-2LAB-31-132			
1.1.15.9	1-2LAB-31-81			
1.1.15.21	1-2LAB-31-86			

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Oficial Especialista Electricista</b>	<b>1</b>	1.2.20.2	1-2LAB-19-1

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Oficial Especialista Mecánico</b>	<b>5</b>	1.2.19.7	1-2LAB-21-2
			1.1.18.1	1-2LAB-21-3
			1.2.19.8	1-2LAB-21-4
			1.3.1.2	1-2LAB-21-5
			1.2.19.6	1-2LAB-21-6

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Oficial Especialista Soldador</b>	<b>1</b>	1.2.21.2	1-2LAB-22-3

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Operario Taller</b>	<b>3</b>	1.2.31.4	1-2LAB-30-1
			1.2.31.5	1-2LAB-30-2
			1.2.31.3	1-2LAB-30-3

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Operario Especialista Lavacoches</b>	<b>2</b>	1.2.33.1	1-2LAB-26-1
			1.1.21.1	1-2LAB-26-2

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Operario Especialista Mecánico</b>	<b>2</b>	1.1.19.1	1-2LAB-28-1
			1.1.19.2	1-2LAB-28-2

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Operario Especialista Engrasador</b>	<b>1</b>	1.2.30.1	1-2LAB-25-2

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Limpiador</b>	<b>1</b>	1.2.15.2	1-2LAB-18-1

#### 1.4. Categorías equivalentes al subgrupo AP.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>E-AP</b>	<b>Operativo Auxiliar de Taller</b>	<b>1</b>	1.3.7.9	1-2LAB-33-1

2. Plazas de personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración.

Total plazas: 17

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial.

#### 1. Subescala Técnica.

##### 1.1. Clase Técnica Superior.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>A-A1</b>	<b>Técnico Superior de Administración Especial-Ingeniero</b>	<b>2</b>	1.2.13.1	1-1AET-2-2
			1.2.13.3	1-1AET-2-1

##### 1.2. Técnica Auxiliar.

#### Subgrupo C1.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C1</b>	<b>Delineante</b>	<b>1</b>	1.2.34.1	1-1AET-6-1

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General.

#### 1. Subescala Administrativa.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C1</b>	<b>Administrativo/a</b>	<b>1</b>	1.3.2.1	1-1AG-3-23

#### 2. Subescala Auxiliar

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza 2021	Código de plaza 2022
<b>C-C2</b>	<b>Auxiliar Administrativo/a</b>	<b>13</b>	1.3.3.4	1-1AG-4-7
			1.2.26.1	1-1AG-4-2
			1.2.26.2	1-1AG-4-9
			1.2.26.3	1-1AG-4-12
			1.3.3.5	1-1AG-4-10
			1.2.26.4	1-1AG-4-3
			1.1.16.3	1-1AG-4-6
			1.3.3.7	1-1AG-4-11
			1.3.3.6	1-1AG-4-8
			1.3.3.9	1-1AG-4-13
			1.3.3.8	1-1AG-4-1
			1.2.27.1	1-1AG-4-15
			1.2.27.2	1-1AG-4-16

En la convocatoria se reservará un cupo para personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, según las necesidades de la Administración y la situación concreta del personal afectado por el proceso, al objeto de que puedan concurrir las personas con discapacidad que ya presten servicios en el Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de que puedan hacerlo por el cupo para personas con discapacidad según su antigüedad, en igualdad de condiciones que el resto de personal en particular y de los ciudadanos en general, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán llevarse a cabo procesos restringidos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de junio de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

152.030

## Instituto Municipal de Deportes

### ANUNCIO

#### 1.654

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 298, DE 17 DE JUNIO DE 2022 DEL PRESIDENTE DEL IMD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL DEPORTE ADAPTADO, TEMPORADA 21/22.

BDNS (Identif.): 634473.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634473>)

**PRIMERO. BENEFICIARIOS:** Las entidades deportivas, según definición contenida en el artículo 58 de la Ley 1/2019, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con presencia en competiciones oficiales federadas, que cumplan con los requisitos establecidos en la base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

**SEGUNDO. OBJETO:** Promoción y fomento del deporte adaptado en los colectivos de especial atención, de acuerdo con la definición que recoge el artículo 3 de la Ley 1/2019, que estén inscritos y participen en competiciones oficiales en la federación canaria o nacional deportiva que corresponda a la modalidad deportiva practicada.

**TERCERO. BASES REGULADORAS:** Bases Específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUARTO. CUANTIA:** El crédito máximo de esta convocatoria asciende a CUARENTA MIL (40.000,00) EUROS.

**QUINTO. INICIO DEL TRÁMITE:** Interesado.

**SEXTO. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** DIEZ DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**SÉPTIMO. REQUISITOS:** Base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.